

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para proveer Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios suplentes de dicha clase.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados de Paz que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concurso previo de traslado y adjudicadas al turno de Secretarios suplentes, que reglamentariamente les corresponde, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de Juzgados de Paz, por antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la disposición transitoria cuarta del Decreto orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970:

Guardo (Palencia).
Abanto y Ciérvana (Vizcaya).
Saviñao (Lugo).
Majadas (Cáceres).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuren en el escalafón correspondiente, que servirá de base para la resolución del concurso.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias en el primer correo.

Todos los Secretarios suplentes de Juzgados de Paz que figuren en el escalafón vigente vienen obligados a tomar parte en este concurso y solicitar todas las vacantes anunciadas por el orden que establezcan, siendo dados de baja en el citado escalafón con pérdida de sus derechos si dejaren de concursar, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5.º de la mencionada disposición transitoria cuarta.

Madrid, 1 de agosto de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Profesor de Enseñanza Superior (Dibujo) que ha de prestar sus servicios en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada (C. H. A.).

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Profesor de Enseñanza Superior (Dibujo) que ha de prestar sus servicios en el colegio de Nuestra Señora del Carmen para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada (C. H. A.).

Bases

1.º Para ser admitidos a participar en este concurso los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.
Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título profesional correspondiente a la plaza concursada.

Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Jefe de la Jurisdicción Central.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, e las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias a la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal. Los exámenes se celebrarán con posterioridad al veinte de septiembre próximo.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Licenciado en Filosofía y Letras don Nicolás Bustillo Pacheco.

Vocales: Licenciados en Filosofía y Letras, don Luis Vargas Alvarado y don Tomás Esteban Chamorro.

Secretario: Mayor de Infantería (Marina) don Manuel López Bravo.

7.º Los exámenes consistirán en: la aptitud adecuada a la categoría profesional que se convoca.

Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional definidas en el Grupo I A) Titulados del anexo de la vigente Reglamentación de Trabajo del personal civil, no funcionario, de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.º El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil, no funcionario, aprobada por Decreto número dos mil quinientos veinticinco/mil novecientos sesenta y siete, de veinte de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil ochocientas sesenta y ocho pesetas hora diaria de clase (1.868,—).

b) Plus complementario mensual de ochocientas treinta pesetas hora diaria de clase (830,—).

c) trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos veintitrés al veintiséis del Decreto-ley de siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen que se justificaran en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de ciento veinticinco pesetas el Presidente y Secretario y de cien pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número uno/setenta y dos de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 11 de julio de 1972.—El Director, Vicente Alberio y Lloveres.